



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo Udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



**PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA HABILITAR UN COMEDOR EN
LA HERRI ESKOLA DE URDIAIN**

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO SUMINISTRO PARA HABILITAR UN COMEDOR EN LA HERRI ESKOLA DE URDIAIN
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	17.073,00
EN LETRAS:	Diecisiete mil setenta y tres
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo de suministro máximo es de seis (6) semanas y la ejecución total del contrato deberá completarse antes del 1 de septiembre de 2026.
PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO	2 AÑOS
LOTES	1
PROCEDIMIENTO	ABIERTO
PUBLICIDAD	PORTAL DE CONTRATACIÓN DE NAVARRA
TRAMITACIÓN	ORDINARIA

**I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA
CONTRATACIÓN PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE
AUTOCONSUMO COMPARTIDO EN EL FRONTÓN MUNICIPAL DE
URDIAIN.**

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato del Ayuntamiento de Urdiain el suministro de aparatos de mobiliario y maquinaria de cocina para el correcto funcionamiento del comedor de la Herri Eskola de Urdiain.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), correspondiente al objeto de este contrato de suministro es el siguiente:



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



-39100000-Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza.

El gasto derivado del cumplimiento del contrato se realizará con cargo a la partida 1 3232 6320000 INVERSIONES ESCUELA.

El contrato incluirá, el montaje e instalación de todo el equipamiento con todos los elementos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento y listo para su utilización. Asimismo, incluirá la retirada de embalajes y limpieza de la suciedad producida por el montaje.

2.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato es de naturaleza administrativa.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, por PROCEDIMIENTO ABIERTO inferior al umbral europeo, con publicación en el Portal de Contratación de Navarra, recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición mas ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 13 del Pliego.

La participación en el procedimiento y la presentación de proposiciones, presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas del presente condicionado y de las previsiones establecidas por la legislación actualmente vigente en la materia, así como la declaración responsable de todos los datos presentados y de que reúne todas las condiciones exigidas para la contratación.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es el Alcalde del Ayuntamiento de Urdiain y la Unidad Gestora del contrato es la secretaria del Ayuntamiento de Urdiain.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LOTES Y FINANCIACIÓN.



URDIAIN

PLEGUAU - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 32



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



El presupuesto que ha de servir como base de licitación asciende a la cantidad de **17.073€** (Diecisiete mil setenta y tres) IVA EXCLUIDO y **20.658,33€** (Veinte mil seis cientos cincuenta y ocho con treinta y tres) IVA INCLUIDO.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando su baja sea superior al 30% respecto del presupuesto de licitación en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 91 y concordantes de la LFCP.

De conformidad con el artículo 41.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), el contrato no se divide en lotes y se justifica la no calificación de ninguno de los lotes como reservado a las entidades previstas en el artículo 36, en virtud de la especificidad de su ejecución.

-LOTE ÚNICO. Suministro e instalación de equipamiento de cocina, barra, almacén y lavandería para albergue.

El material a suministrar será el enunciado en el proyecto técnico redactado por la arquitecto Alaitz Iburguren Beloki.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCIÓN POR INCUMPLIEMIENTOS DE PLAZOS.

El plazo de suministro máximo es de SEIS (6) SEMANAS y la ejecución total de contrato deberá completarse antes del 1 de septiembre de 2023.

En caso de demora en el suministro e instalación de los bienes, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 de la LFCP.

No se considerará realizada la entrega hasta tanto no hayan sido recepcionados e instalados los elementos, en las debidas condiciones, según oferta o pedido.

Si los resultados son satisfactorios y se ajustan a las prescripciones previstas, el ayuntamiento hará la recepción provisional, comenzando entonces el plazo de garantía.



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 32



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



Si se observan defectos se fijará un plazo para remediar los mismo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento para la recepción provisional. Si la adjudicataria o adjudicatario no hubiese cumplido, se declarará resuelto en contrato.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar entidades licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 32



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo Udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas, así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presente oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

En todo caso, será requisito imprescindible que las/los licitadores acrediten que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispongan de materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los licitadores, conforme establece el artículo 16 y 17 LFCP deberán acreditar la disposición de los requisitos de solvencia.

La acreditación de la solvencia económica y técnica por referencia a otras empresas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 LFCP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicar deberá acreditar la disposición de los requisitos de solvencia que se detallan a continuación:

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Se aportará un informe de solvencia económica emitido por entidades financieras en el que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la misma tiene un nivel de solvencia económica suficiente en relación con el importe objeto



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo Udala
El alcalde / Alkatea David Croz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



del contrato, para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LA ENTIDAD LICITADORA

Se aportará una relación de los principales suministros o de los principales servicios efectuados como máximo los tres últimos años en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privada, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Al menos uno de los suministros efectuados deberá ser similar al objeto del contrato y de importe igual o superior al mismo.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas que se presentan serán completas y darán respuesta a todos y cada uno de los requerimientos del presente pliego y del proyecto de obras de manera que se puedan ejecutar de manera completa y en perfectas condiciones de uso todas y cada una de las partidas objeto del presente contrato.

Las empresas deberán presentar sus proposiciones en plazo, en la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

La oferta contendrá tres sobres:

SOBRE N°1: “Documentación administrativa y acreditativa de la capacidad”-

SOBRE N°2: “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”.



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 32



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiaín / Urdiaingo udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiaín**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



SOBRE N°3: “Oferta económica y documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

SOBRE N°1: “Documentación administrativa y acreditativa de la capacidad”

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación de la entidad licitadora o entidades licitadoras, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales empresariales.
2. Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo I.
3. Licitadores en régimen de participación conjunta o en Unión temporal de empresas. Deberá aportarse, asimismo, el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

SOBRE N°2: “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”

Dentro de este sobre deberá incluir un documento material a suministrar conforme a las definiciones estipuladas en los Pliegos Técnicos, en el cual deberá disponer lo siguiente:



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiaín.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 32



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



-Nombre del producto.

-Cantidad.

-Descripción.

-Fotografías.

SE ADVIERTE EXPRESAMENTE que en este documento NO DEBERÁ APARECER ALUSIÓN ALGUNA AL PRECIO OFERTADO, en este caso se excluirá la proposición.

SOBRE N°3: “Oferta económica y documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”

Contendrá la oferta económica. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio mas los costes de Seguridad Social.

Además de la oferta económica se valorará, entre otros aspectos, el compromiso de formalización de una garantía complementaria de obra, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra establecido en el pliego y también el porcentaje respecto del precio de adjudicación que se subcontratará con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción.

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo II.

10.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 32



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo udala
El alcalde / Alkatea David Oroz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



Plazo de presentación de ofertas: 15 DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

11.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en un 20% al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley 02/2018 de 13 de abril de contratos públicos, estará formada de acuerdo con el artículo 228 de la Ley Foral 6/1990 de 2 julio de la Administración Local de Navarra por las siguientes personas:

-Presidente: David Oroz Alonso, alcalde del Ayuntamiento de Urdiain. Suplente: Teniente alcalde del Ayuntamiento.

-Vocal: Antton García López , presidente de Urdiaingo Herri Eskolako Guraso Elkarte. Suplente: el que designe.

-Vocal. Jaione Santamaria Amezgaray, directora de Urdiaingo Herri Eskola. Suplente: el que designe.

-Vocal. Alaitz Iburguren Beloki, arquitecta municipal del Ayuntamiento de Urdiain. Suplente: el que designe.

-Vocal/secretaria: Miren Josebe Pereda Razquin, secretaria del Ayuntamiento de Urdiain. Suplente: Urtzi Nazabal Goñi, secretario de la Mancomunidad de Sakana.



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



Una vez aprobado el expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la Mesa de contratación.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la entidad adjudicataria se valorarán las proposiciones de la siguiente forma, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación deberán tener al menos dos cifras decimales.

Máximo de la puntuación del concurso: 100 puntos

13.1.- CRITERIOS NO CUNATIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. Hasta 20 puntos.

1.Propuesta técnica: hasta 20 puntos.

La valoración técnica se realizará comparativamente sobre la documentación técnica correspondiente a los artículos objeto de licitación.

13.1.1 Características técnicas: Máximo 10 puntos.

-Composición de los elementos ofertados, calidades, seguridad, funcionalidad de los componentes, criterios generales aplicables a la totalidad de los productos, como la durabilidad, mantenimiento, seguridad, economía, reciclabilidad o embalajes y criterios específicos para los diferentes materiales que componen los productos ofertados.

13.1.2. Aspectos estéticos: Máximo 5 puntos.

-El proyecto de decoración y adaptación funcional de los equipamientos en su integración en el edificio, el diseño de los bienes a suministrar, así como las mejoras ofrecidas en cuanto a calidades, funcionalidades de los productos o elementos y productos añadidos.



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 32



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiaín / Urdiaingo Udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiaín**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



13.1.3. Gama de acabados: Máximo 5 puntos.

-Se valorará la amplitud de acabados de los productos y dentro de ellos las distintas tonalidades de tableros y pinturas de las estructuras metálicas.

Se valorarán los modelos que más se adecuen a las características enunciadas en el Pliego Técnico. En el supuesto de que se presenten o acompañen documentos o fichas técnicas que no se adecuen al contenido del proyecto técnico, que no cumplan los estándares o medidas (tamaño, potencia, características técnicas, etc...) descritas en el proyecto técnico, implicará que no se procederá a realizar valoración alguna en este apartado. Se deberá justificar el cumplimiento de los criterios técnicos del proyecto por los productos ofertados.

El hecho de que los modelos propuestos sean iguales que los enunciados en el Pliego Técnico no conllevarán necesaria la obtención de la máxima puntuación, puesto que lo dispuesto en el Pliego Técnico es de carácter meramente informativo/enunciativo.

Serán eliminados aquellas licitadoras que no obtengan un mínimo de diez (10) puntos.

13.2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. HASTA 80 PUNTOS

1.- Oferta económica: hasta 50 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales. No se admitirán las ofertas económicas que SUPEREN el presupuesto de licitación.

$$P= 65 X \frac{\text{OFERTA MÁS ECONÓMICA}}{\text{OFERTA A VALORAR}}$$

2.- Ampliación del plazo de garantía: hasta 20 puntos.



URDIAIN

PLEGUAU - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiaín.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiaín / Urdiaingo udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiaín**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



Comprenderá el contenido establecido en el presente pliego.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA	VALORACIÓN PUNTOS
2 años obligatorios + 1 adicionales = 3 años	2
2 años obligatorios + 2 adicionales = 4 años	4
2 años obligatorios + 3 adicionales = 5 años	6
2 años obligatorios + 4 adicionales = 6 años	8
2 años obligatorios + 5 adicionales = 7 años	18
2 años obligatorios + 6 adicionales = 8 años	20

Toda la información presentada por los licitadores y los compromisos contraídos en la oferta, tendrá a criterio del ayuntamiento, carácter vinculante para el desarrollo de la obra.

3.-Criterios Sociales: Hasta 10 puntos.

Se asignará la siguiente puntuación atendiendo al porcentaje de mujeres contratadas en la plantilla según el siguiente baremo:

% MÁXIMO DE MUJERES CONTRATADAS	PUNTOS
5%	1
10%	2
15%	3
20%	4
30%	6
40%	8
50%	10



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 32



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiaín / Urdiaingo udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiaín**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



14.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se produce un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate según lo previsto en el artículo 99.1 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de plantilla fija con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de plantilla con discapacidad, en el momento de acreditación de su solvencia.
- c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- d) El menor porcentaje de plantilla eventual, siempre que éste nos sea superior al 10%

15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, realizada la valoración de las ofertas, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

16.- ADJUDICACIÓN

1.-Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 32



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo Udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

17.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA

La empresa licitadora cuya oferta haya resultado la más ventajosa y a cuyo favor se vaya a formular propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, deberá presentar, en el plazo de 7 días contados a partir de su notificación, desde que la Mesa le notifique dicha circunstancia, como requisito previo e indispensable para la adjudicación del contrato los siguientes documentos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - a. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 32



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



URDIAINGO UDALA

31810 URDIAIN (Navarra)

b. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

c. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 32



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



URDIAINGO UDALA

31810 URDIAIN (Navarra)

3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

4. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego (cláusulas 7 y 8).

5. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

6. Certificados positivos expedidos por la Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

7. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

8. Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción, en el que figuren como asegurados el contratista, los subcontratistas,



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 32



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo Udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



el Ayuntamiento, así como aquellas otras personas que intervengan en la ejecución de las obras, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

9. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.

La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

10. Nombramiento del representante del adjudicatario en obra y del responsable de Seguridad y Salud en el trabajo.

18.- GARANTÍAS Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La entidad que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, la siguiente documentación:

1. Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Ayuntamiento de Urdiain el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, a los efectos establecidos en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía que será de tres años o el establecido por el mismo en su oferta si fuera superior y en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 32



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



Esta garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

El Adjudicatario formalizará una póliza de seguro de responsabilidad civil general.

Las coberturas deberán incluir cualquier tipo de siniestro y sin franquicia alguna, con una duración que cubra el periodo de vigencia del contrato.

El seguro que cubrirá los daños de las instalaciones, así como los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Urdiain, así como a sus representantes y agentes intervinientes en la obra. Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán de cuenta del adjudicatario.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- a) Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- b) Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra.



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 32



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo Udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



c) En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

d) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

e) Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberán mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución de contrato.

20.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No cabra revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de LFCP.

21.- OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta de la empresa Adjudicataria:

-El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.

-Los gastos de equipamiento materiales, aparatos, herramientas, medios auxiliares y repuestos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego.



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



-Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

-Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

22.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

22.1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, laboral, de seguridad social, de medio ambiente, condiciones de trabajo y protección del empleo.

22.2. Asimismo, el contratista está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre hombres y mujeres y demás normativa relativa a la igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual.

22.3. El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector.

22.4. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, sin perjuicio de las disposiciones específicas previstas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

22.5. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, así como en la Ley



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 32



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiaín / Urdiaingo udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiaín**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



Foral 5/2018, de 17 de mayo, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en las citadas normas.

22.6. El contratista deberá justificar la contratación del personal indicado en la propuesta de adjudicación de criterios sociales. Dicho personal deberá hallarse en alguna de las situaciones dispuestas como condición de valoración de los criterios sociales.

22.7. El contratista está obligado al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el presente Pliego Regulador, específicamente las comprendidas en las prescripciones técnicas que forman parte del mismo.

23.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 LFCP la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de haberlo asegurado.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del proyecto en el contrato de suministro, sin perjuicio de su repetición.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 LFCP.

24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

La entidad contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiaín.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 32



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo Udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



Quando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Además de las penalidades recogidas en la Ley Foral Contratos Públicos, el contratista asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo de contrato, en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

El adjudicatario de la obra deberá comunicar tanto a la dirección de obra como al Ayuntamiento de Urdiain cualquier circunstancia prevista o sobrevenida que pudiera incidir en la ampliación del plazo de la obra. Tales circunstancias, y en su caso, la correspondiente solicitud de ampliación del plazo, deberán ponerse en conocimiento del Ayuntamiento y de la dirección de las obras con la mayor rapidez posible desde su producción, a fin de que el órgano competente pueda adoptar la decisión que considere más fundada.

25.- LEGISLACIÓN VIGENTE.

La ejecución de las obras objeto de este contrato está sometida a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, y la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, así como las disposiciones legales que las desarrollan.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, subcontratación, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por el no implicara responsabilidad alguna para la Administración contratante.

El contratista deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asume las obligaciones correspondientes al centro de trabajo.



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo Udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



26.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

27.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

27.1. Aplicación de penalidades.

Si la entidad contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia de la entidad interesada, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguiente, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

27.2. Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión de la entidad contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve: Se considerarán leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios.

Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con el personal técnico.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 32



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo Udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



-El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable a la empresa adjudicataria, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.

-Originar molestias innecesarias a las personas usuarias.

-La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.

-El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.

La reiteración de cualquier incumplimiento leve.

La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.

La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.

Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 32



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo Udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



URDIAINGO UDALA

31610 URDIAIN (Nafarroa)

Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.

La no formalización del contrato en plazo por causa imputable a la empresa contratista.

Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.

Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.

La no formalización del contrato en plazo por causa imputable a la empresa contratista.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.

La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 32



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiaín / Urdiaingo udala
El alcalde / Alkatea David Croz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de Urdiaín
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

29.3- Cuantía y penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe desde el 0,5% hasta el 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

28.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 LFCP. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo des mismo.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiaín.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 32



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiaín / Urdiaingo udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiaín**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



referido carácter en el Pliego Regulador o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

29.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas del artículo 175 de dicha ley. La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer por incumplimientos contractuales, y del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante; y con independencia de la tramitación, en su caso de procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar.

30.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PREROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta de la entidad contratista adjudicataria y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 32



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

31.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

Cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones, al igual que contra el presente pliego, podrán interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el propio Ayuntamiento, de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra; y contencioso-administrativo ante la jurisdicción de dicho orden en el plazo de dos meses.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse reclamación especial en materia de

contratación pública ante el ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra contra los actos enumerados en el artículo 122.2 de la Ley Foral 2/2018, en la forma y régimen establecidos en los artículos 121y ss de dicha ley.

32.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de Urdiain se reserva el derecho de suministrar a la adjudicataria toda la documentación que juzgue conveniente.

En todo momento la persona adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 54 de la LFCP, asimismo, el Ayuntamiento de Urdiain guardará el deber de confidencialidad exigido en el artículo 54.1 de la LFCP, en los términos de lo expresado por la empresa en su oferta.

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, el adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones en materia protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 32



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento General de Protección de Datos, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportado con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Urdiain, y que la finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrá durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Archivándose conforme a lo establecido en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos y se cancelaran siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

Las personas titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legales previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello lo podrán hacer dirigiéndose al Ayuntamiento, donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio.

Así mismo tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos para cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos.

Urdiain, a 1 de junio de 2026



URDIAIN

PLEGUAK - SEFYCU 331765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE AS
CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

DECLARANTE:

Doña/Don _____,

DNI _____, vecina/o de _____ con domicilio
en _____, código postal _____,
población _____ (calle, número, piso, puerta), en
representación de (si procede): _____ con domicilio en
_____, código postal _____,
población _____.

NIF _____ Teléfono nº _____ fax
nº _____ y correo electrónico
_____ enterada/o de los pliegos de
condiciones para la adjudicación del contrato de servicios “instalación fotovoltaica de
autoconsumo compartido en el frontón de Urdiain”.

Declara bajo su responsabilidad que:

- Que la entidad por mi representada reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y que el firmante ostenta la debida representación además de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario/a a acreditarla posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego regulador de la contratación que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.



URDIAIN

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

PLEGUAK - SEFYCU 331765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



-Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributaria, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

-Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

-En caso de que se prevea la subcontratación, está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato, de los/as siguientes subcontratistas para la ejecución del contrato. (*)

-SUBCONTRATISTA:

-OBJETO DE LA SUBCONTRATACIÓN:

*Las cartas de compromiso firmadas, y suscritas por las subcontratas se exigirán únicamente a la licitadora que resulte adjudicataria.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo. _____.

Cargo: _____.

Sello de la entidad

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)



URDIAIN

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

PLEGUAK - SEFYCU 331765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Ayuntamiento de Urdiain / Urdiaingo udala
El alcalde / Alkatea David Cruz Alonso
01/06/2026 14:04



Ayuntamiento de **Urdiain**
Urdiaingo Udala

NIF: P3124000E

ALCALDÍA

Expediente 305205X



ANEXO II

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

DECLARANTE:

Doña/Don _____,

DNI _____, vecina/o de _____ con domicilio

en _____, código postal _____,

población _____ (calle, número, piso, puerta), en

representación de (si procede): _____ con domicilio en

_____, código postal _____,

población _____.

NIF _____ Teléfono nº _____ fax

nº _____ y correo

electrónico _____.

Informado/a y conocedor/a:

Del condicionado y cláusulas económico administrativas particulares y técnicas particulares aprobados para la adjudicación del contrato.

Se comprometo a ejecutar el contrato de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

-Oferta económica:

_____ € _____ (letra) (IVA

EXCLUIDO).

-Garantía complementaria

_____ AÑOS.

-En el momento de realizarse la publicación del anuncio de la presente licitación, esta parte tiene un total de _____ (en letras y cifra) mujeres contratadas. Lo que supone un porcentaje sobre el total de la plantilla del _____%.

En _____ a _____ de JUNIO de 2026.



URDIAIN

Código Seguro de Verificación: CKCA AADR AEFK NX4N M9QZ

PLEGUAK - SEFYCU 331765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://urdiain.sedipualba.es/>